



00584



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 104-2017-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 30 de marzo de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 004 -2017- MDBSH, aprobada el día 14 de marzo del 2017 y publicada con fecha 21 de marzo del 2017, mediante la cual se reglamenta el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2018;

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Supremo N° 171-2003-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, el mismo que en su artículo 1° inciso d), parte *in fine*, señala que integran también los Agentes Participantes un Equipo Técnico de soporte del proceso que participa con voz pero sin voto en el proceso;

Así mismo, el inciso h) artículo 1° del mencionado Decreto Supremo, señala que el equipo técnico lo integran los profesionales y técnicos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional, los funcionarios de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de los Gobiernos Locales, de la Oficina de Programación e Inversión en el Gobierno Regional y Local, o quienes hagan sus veces, pudiendo estar integrado, además, por profesionales con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto provenientes de la Sociedad Civil. Es presidido por el Jefe del área de Planeamiento y Presupuesto, o quien haga sus veces, en el Gobierno Regional o Local y tiene la misión de brindar soporte técnico en el desarrollo del proceso del presupuesto participativo;

El Artículo 5° del Decreto Supremo N° 171-2003-EF, prescribe que el Gobierno Local, mediante ordenanza dispondrá las medidas necesarias para reglamentar el proceso de identificación y acreditación de los Agentes Participantes, particularmente de aquellos de la Sociedad Civil. Para estos efectos, el Gobierno Local establecerá mecanismos de registro complementarios a los ya existentes;

En tal sentido, el Concejo Municipal Distrital de la Banda de Shilcayo aprobó la **Ordenanza Municipal N° 004-2017 MDBSH**, Ordenanza que aprueba el Reglamento del Proceso de Planificación y Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2018, la misma que en su Artículo Sexto dispone el Reconocimiento y Acreditación de los Agentes Participantes para el respectivo proceso mediante Resolución de Alcaldía;

Que, es necesario reconocer y acreditar los Agentes Participantes, los mismos que participarán en el Proceso de Planificación y Presupuesto Participativo basado en resultados para el año 2018 mediante acto resolutivo;

Por tanto, y con la facultad que confiere el Art. 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, así como en virtud al artículo 43° del mismo cuerpo normativo, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo;

RESUELVE:

Gonzalo G. Gonzales Gonzales
 ABOGADO
 C.A.S.M. N.º 237





ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Y ACREDITAR a los Agentes Participantes Inscritos en el Libro de Agentes Participantes para el Proceso de Planificación y Presupuesto Participativo Basado en resultados para el año fiscal 2018, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

[Handwritten signature]
Gonzalo G. Gonzales Gonzales
ABOGADO
C.A.S.M. N° 237

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

00583



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

[Handwritten signature]
Luis Antonio Neira León
ALCALDE



LR/AM/MSH
PH/CS/G
AL
CC
GM
GAF/PO/PIR
INTERESADOS
ARCHIVO